

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 1 de 31

ESTUDIOS PREVIOS

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL SECTOR COMUNERO, FESTIVIDADES DE EL GUAMO EN EL SECTOR YARIGUIES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER”**.

“Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- Valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto No.1082 de 2015 la ENTIDAD elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el Sistema Colombia Compra Eficiente - SECOP., según consta en el certificado de PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 2 de 31

2. CONVOCATORIA A VEEDORES:

El Municipio de Simacota Santander **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas, pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo segundo, señala como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Simacota, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las diferentes obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el emprendimiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes, como la Ley 181 de 1995 de Colombia, también conocida como la Ley del Deporte, establece un marco normativo crucial para el desarrollo, promoción y organización del deporte en el país.

El municipio de Simacota - Santander, en cumplimiento de los fines del Estado que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, debe proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural a través de la promoción y el fomento de todas y cada una de las diversas manifestaciones artísticas y culturales enraizadas en sus habitantes, y que mejor el permitir que todo ello se desarrolle dentro el Marco de la ejecución y desarrollo de actividades artísticas, culturales, de aprovechamiento del tiempo libre, en la cual se integran las instituciones educativas, el sector privado y publico del Municipio en desarrollo del crecimiento cultural.

Lo anterior se sustenta en el Art. 70 de la Constitución Política el cual reza:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.

Para la realización de estas festividades la Administración requiere el concurso de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que aporte su capacidad técnica, administrativa y logística en la organización del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo del sector Comunero y de las Ferias de El Guamo en el sector Yariguíes, incluidas las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas,

 República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota N°. 890.208.807-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 3 de 31

ambientales y agropecuarias descritas en el presente estudio, que permiten la muestra del talento de la comunidad.

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

“Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para “...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...”

La administración municipal de Simacota - Santander, en ejecución de su plan de Gobierno Municipal ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del Municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La Alcaldía de Simacota - Santander en cumplimiento de su Misión desarrolla una serie de proyectos, uno de los cuales promueve el desarrollo cultural de las comunidades, creando y fortaleciendo prácticas artísticas y promoviendo vínculos de convivencia basados en el respeto a la diversidad, la valoración de la creación cultural y la participación social, el desarrollo turístico, en condiciones de equidad, a través de la generación de espacios propicios para tal fin entre la población Simacotera, donde se generan espacios para que nuestra población pueda exponer su talento y además sean motivados para que sus capacidades y actitudes se fortalezcan.

Que el artículo 76 de la ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones, entre otros, establece las competencias del Municipio en otros sectores, precisando que además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.8. EN CULTURA: 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.

El encuentro cultural, es de gran impacto para el Municipio ya que en sus diversos programas se vinculan todas las generaciones, niños, niñas, mujeres, adultos y comunidad campesina del Municipio, perteneciente al sector del GUAMO, sector de Simacota Yariguies.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 4 de 31

Así mismo, la ley 1185 de 2008, los Decretos 1313 y 3322 del mismo año, y los decretos 763 y 2941 de 2009, reconocen que el patrimonio cultural es de todos y para todos, siendo, por lo tanto, un asunto de derechos y de deberes, es la principal muestra de nuestra identidad y nuestra diversidad, así como un factor de desarrollo que debemos cuidar y aprovechar al máximo.

El proceso que nos ocupa busca seguir cultivando la tradición cultural de nuestros pobladores, generando de esta manera que propios y visitantes se sigan identificando con las tradiciones propias del Municipio.

Así pues, se garantiza que la cultura que por años se ha conservado, siga intacta, lo que finalmente tiene como consecuencia que el patrimonio cultural propio de Simacota se mantenga en las mentes de las generaciones actuales y venideras.

Existe otra tradición, como son las festividades de la vereda El Guamo (sector Yarigués), que se llevan a cabo durante el mes de noviembre de cada año y constituyen un espacio de integración para la comunidad campesina, en el que se desarrollan actividades culturales, deportivas, recreativas y agropecuarias.

El artículo 52 de la Constitución Política prevé: “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

La recreación forma parte del derecho a la seguridad social incluyendo la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo. La jurisprudencia ha expresado que el objetivo de la seguridad social “... es propiciar la prosperidad de los Asociados con apoyo en los programas que desarrollen los distintos gobiernos, (...) y a ofrecerle unas condiciones mínimas de existencia y recreación social que le permitan desarrollarse física y psicológicamente en forma libre y adecuada, facilitando de este modo su total integración a la sociedad.”ⁱ

El Acto Legislativo 2 de 2002, establece que el deporte y la recreación forman parte del denominado “Gasto Público Social”, característica que le otorga naturaleza prioritaria dentro de los presupuestos oficiales.

El artículo 3° de la Ley 181 de 1995 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA Y SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE”, contempla los objetivos que debe proponerse el Estado, a propósito de la práctica del deporte y recreación, veamos: “1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones

 <i>República de Colombia.</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 5 de 31

propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.”

Cabe anotar, que las actividades deportivas y recreativas, hacen parte del desarrollo integral de las personas y se constituyen en elementos fundamentales de la educación y de la calidad de vida de la población en general. La adecuada y provechosa utilización del tiempo libre encuentra sus espacios de desarrollo en el ejercicio de este tipo de manifestaciones. La práctica del deporte propicia el desarrollo físico y creativo de las personas y las colectividades, y se constituye en un factor fundamental de la promoción de la salud.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 6 de 31

El Municipio de Simacota - Santander, ha priorizado una serie de programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local, para lo cual ha definido en su programa de gobierno **“SIMACOTA ACTIVA, PAZ Y DESARROLLO”** un espacio protagónico para estas actividades. En virtud de lo cual, ha acogido dentro de sus políticas públicas la imperante necesidad de optimizar la realización de eventos deportivos y de integración de ocupación del tiempo libre y sano esparcimiento en todos los tipos de población, para lograr una mayor armonía en la convivencia y en los procesos de cohesión social, a través de la integración de la comunidad.

Es por ello que se pretende celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar las metas del Plan de Desarrollo a través de la iniciativa de **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL SECTOR COMUNERO, FESTIVIDADES DE EL GUAMO EN EL SECTOR YARIGUIES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER”**, seleccionada con base en su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, la idoneidad de su equipo de trabajo y su experiencia en actividades relacionadas con su objeto estatutario.

3.1. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **“SIMACOTA ACTIVA, PAZ Y DESARROLLO”** así

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota activa con el Desarrollo Economico y Ambiente Sostenible
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Ambiente y desarrollo sostenible
Código del sector	32
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Educación Ambiental (3208)
Código del Programa	3208
Homologación con el sector FUT	A.10 Ambiental
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Programas de educación ambiental
Dependencia responsable	Secretaria de planeación e Infraestructura
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de educación informal ambiental (3208010)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	3208010
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Personas capacitadas (320801000)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	320801000

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 7 de 31

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa con la Seguridad, la Salud - Ciudadanos para la Vida.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Cultura
Código del sector	33
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)
Código del Programa	3301
Homologación con el sector FUT	A.5 - Cultura
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Festival folclórico, y demás eventos culturales
Dependencia responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Salud
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	3301074
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Encuentros realizados (330107400)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	330107400

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa con la Seguridad, la Salud - Ciudadanos para la Vida.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Deporte y recreación
Código del sector	43
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)
Código del Programa	4301
Homologación con el sector FUT	A.4 - Deporte y recreación
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Dotación deportiva
Dependencia responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Salud
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4301001
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Personas beneficiadas (430100100)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	430100100

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 8 de 31

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa con la Seguridad, la Salud - Ciudadanos para la Vida.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Deporte y recreación
Código del sector	43
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)
Código del Programa	4301
Homologación con el sector FUT	A.4 - Deporte y recreación
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Organización y apoyo de eventos deportivos
Dependencia responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Salud
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4301032
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Eventos deportivos comunitarios realizados (430103200)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	430103200

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa con la Seguridad, la Salud - Ciudadanos para la Vida.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Deporte y recreación
Código del sector	43
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)
Código del Programa	4301
Homologación con el sector FUT	A.4 - Deporte y recreación
Nombre del Producto aprobado en el PDT	pago instructores deportivos y recreativos
Dependencia responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Salud
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4301037
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	430103700

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 9 de 31

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota activa con el Desarrollo Económico y Ambiente Sostenible
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Agricultura y desarrollo rural
Código del sector	17
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Aprovechamiento de mercados externos (1706)
Código del Programa	1706
Homologación con el sector FUT	A.13 - Promoción del desarrollo
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Apoyo a los eventos comerciales locales
Dependencia responsable	Secretaria de Desarrollo Agricultura y desarrollo Económico
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales (1706004)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	1706004
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Participaciones en ferias nacionales e internacionales (170600400)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	170600400

3.2. BANCO DE PROYECTOS.

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AMBIENTE Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, se encuentra registrado con el código BPIN 202600000004797 – PIIP.

FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, se encuentra registrado con el código BPIN 202500000050614 – PIIP

FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EL APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS, EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, se encuentra registrado con el código BPIN 202600000000015 – PIIP.

FORTALECIMIENTO AL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, se encuentra registrado con el código BPIN 202500000050483 - PIIP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 10 de 31

El objeto del presente estudio es la celebración de un convenio de asociación que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL SECTOR COMUNERO, FESTIVIDADES DE EL GUAMO EN EL SECTOR YARIGUIES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER”**.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto se compromete a:

1. Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma presentado. **(Anexamos cuadro de actividades programadas y presupuesto detallado de inversión a realizar).**
2. Seguir las precisas indicaciones que imparta el supervisor del convenio para dar efectivo cumplimiento al Convenio de Asociación.
3. Disponer de personal idóneo, calificado y capacitado para realizar la ejecución del objeto contractual del Convenio.
4. Entregar los informes requeridos y necesarios que solicite el SUPERVISOR, en cuanto al desarrollo de la ejecución del Convenio.
5. Presentar la seguridad social, parafiscales y riesgos del personal a cargo que intervenga en la organización logística, montaje y desmontaje del desarrollo del Festival, durante los días del evento en mención.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando entramientos y dilaciones.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, logísticas, jurídicas, financieras y presupuestales proyectadas y presentadas en la propuesta.
8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Convenio.

4.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a desarrollar se determinan de la siguiente manera:

1	COMPONENTE 1. DESARROLLO CONJUNTO DEL XXXIII FESTIVAL FOLCLÓRICO, CULTURAL Y DEPORTIVO – 2026.		
1.1	PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.		
1.1.1	Organización y desarrollo del campeonato de minitejo, orientado a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria durante tres (3) días. Comprende el alistamiento y mantenimiento de mínimo ocho (8) pares de canchas cada día, un (1) juez central, un (1) auxiliar con experiencia, personal de apoyo logístico, adecuación funcional del escenario con iluminación para jornadas diurnas y nocturnas, entrega de estímulos para los equipos ganadores conforme al reglamento y resultados del campeonato, por un valor neto de hasta \$6.000.000. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1

 <i>República de Colombia.</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 11 de 31

1.2	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.		
1.2.1	Realización de jornada comunitaria de sensibilización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, disponer de mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, materiales requeridos para organizar un circuito de cinco (5) estaciones con juegos, actividades y pruebas orientadas al cuidado y protección del entorno. La actividad se realizará en el parque principal y sus alrededores durante un (1) día. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1
1.2.2	Desarrollo de caminata para el reconocimiento de la riqueza ambiental de Simacota, orientada a promover la integración familiar, la participación comunitaria, los hábitos de vida saludables y la valoración del entorno natural. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, organización del recorrido conforme a las condiciones de seguridad requeridas, hidratación para mínimo cien (100) participantes y una jornada previa de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.	GL	1
1.3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.		
1.3.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array de 3.400 watts, 2 bajos, un (1) monitor, consola digital, micrófonos alámbricos e inalámbricos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación, así como los gastos logísticos del personal técnico.	DÍA	5
1.3.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para actividades específicas del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante tres (3) días conforme a la programación. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3
1.3.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de paneles LED, cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, máquina de humo cuando resulte procedente, sistema eléctrico, cableado y personal técnico necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	5
1.3.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima aproximada de 6 m x 4 m, con altura cercana a 1 m, aforo en color negro, escalera de acceso y pasamanos; cubierta o estructura superior adecuada para el montaje técnico y mínimo dos (2) secciones de cubierta tipo hangar a dos aguas, de aproximadamente 12 m de ancho por 12 m de fondo, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	5
1.4	PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA		
1.4.1	Realización de exposición de preparaciones ancestrales, orientada a promover y visibilizar los saberes, artes, oficios y prácticas culinarias tradicionales del municipio. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional de los espacios de exhibición en el parque principal y los insumos necesarios para el desarrollo de un taller demostrativo de cocina tradicional.	GL	1
1.4.2	Desarrollo y ejecución de la actividad de presentación de los ganadores del concurso "Simacota Cuenta" 2026, orientada a reconocer el talento literario y promover la participación cultural. Comprende adecuación y apoyo logístico del espacio para la lectura pública de los cuentos ganadores, estímulos en especie o económico de carácter literario conforme a las bases y resultados del concurso, por un valor estimado de \$2.500.000, y disponer de una muestra artística en vivo con a cargo de un artista con experiencia, con duración mínima de una hora y treinta minutos (1:30), dirigida a la comunidad.	GL	1
1.4.3	Organización y desarrollo del encuentro escolar de coreografías, orientado a promover la expresión artística y la participación de las instituciones educativas. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación del espacio para las presentaciones y estímulos en especie para los grupos destacados conforme a criterios previamente definidos, con valor estimado de \$350.000 por estímulo. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
1.4.4	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de faroles con temática "Cine", orientado a promover la participación cultural de las instituciones educativas y de la comunidad. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, organización	GL	1

 <i>República de Colombia.</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 12 de 31

	del recorrido por las principales vías hasta el parque principal y atención a los estudiantes participantes mediante mínimo quinientos (500) refrigerios individuales compuesto por una bebida 200 ml y un carbohidrato.		
1.4.5	Realización de concursos Intercolegiados de ortografía para básica secundaria, oratoria para básica secundaria y matemáticas para primaria, orientados a promover el aprendizaje, la sana competencia y el fortalecimiento académico. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, reconocimientos de participación y refrigerios individuales para los estudiantes participantes compuesto por un bebida 200 ml y un carbohidrato	GL	1
1.4.6	Organización y desarrollo de la actividad denominada Noche Blanca, orientada a promover la integración de egresados, el sentido de pertenencia, la identidad institucional y los vínculos comunitarios. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, ambientación del espacio, reconocimientos asociados a la actividad, mínimo cien (100) refrigerios compuestos por una bebida de 200 ml y un carbohidrato y presentación de mínimo dos (2) grupos de danza de trayectoria reconocida como componente de promoción del folclor y la expresión artística.	GL	1
1.4.7	Realización de programación musical y cultural mediante la presentación en vivo de un grupo de trayectoria regional en la interpretación de música tradicional colombiana, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de una (1) hora, y la presentación de un grupo de voces y cuerdas para la interpretación de diversos géneros musicales, con duración aproximada de una (1) hora. Comprende la gestión logística de las presentaciones, transporte y alimentación de los artistas, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
1.4.8	Organización y desarrollo del encuentro de bandas músico-marciales, orientado a promover la circulación artística, el intercambio cultural y la participación comunitaria. Comprende la participación de mínimo dos (2) bandas visitantes provenientes del sector Yariques y/o de otros municipios, coordinación logística, apoyo económico al desplazamiento de las agrupaciones, entrega de mínimo cien (100) refrigerios compuesto por carbohidrato y bebida de 200 ml , hidratación (100) , pago de derechos de autor y conexos a que haya lugar. La cantidad definitiva de estímulos de transporte se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
1.4.9	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de carrozas y comparsas con temática "Cine", orientado a promover la creatividad, la participación comunitaria y el fortalecimiento del patrimonio cultural. Comprende la participación de instituciones educativas y demás organizaciones vinculadas a la actividad y estímulos para apoyar la preparación de las muestras participantes, conforme a criterios previamente establecidos, hasta por \$1.300.000 por institución educativa participante del sector comunero y hasta \$1.100.000 para el programa de atención a la primera infancia. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2	COMPONENTE 2. DESARROLLO CONJUNTO DE LAS FERIAS DE EL GUAMO – 2026.		
2.1	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.		
2.1.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array, bajos, monitores, cajas directas, consola digital, micrófonos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación.	DÍA	3
2.1.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3
2.1.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, consola de control, personal técnico, sistema eléctrico y cableado necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	3
2.1.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima modular aproximada de 6 m x 6 m con aforo en color negro y pasamanos, cubierta adecuada para el montaje técnico, tramoya con sistema de elevación y espacio cubierto auxiliar para labores técnicas, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	3

 República de Colombia. Departamento de Santander Municipio Simacota Nº. 890.208.807-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 13 de 31

2.1.5	Implementación del componente de apoyo energético requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo durante tres (3) días. Comprende la operación de una solución de generación eléctrica con capacidad aproximada de 30 kVA, combustible, cableado, conexiones y demás recursos necesarios para atender los requerimientos técnicos de las actividades programadas.	DÍA	3
2.2	PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.		
2.2.1	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida en la interpretación de música bailable tropical y merengue, conformado por mínimo cinco (5) integrantes, con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
2.2.2	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida a nivel nacional, con repertorio que podrá incluir música campesina, popular y otros géneros acordes con la programación cultural, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
2.2.3	Desarrollo de presentación en vivo de DJ con experiencia en animación de eventos de asistencia masiva, con disponibilidad durante los tres (3) días de las Ferias de El Guamo. Comprende la operación técnica requerida para la gestión musical, conexiones, cableado y demás recursos necesarios para la presentación, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1
2.3	PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, LAS TRADICIONES RURALES Y LA INTEGRACIÓN CAMPESINA.		
2.3.1	Organización y desarrollo de la cabalgata y caravana por la integración de El Guamo, orientada a promover la integración comunitaria y las tradiciones rurales. Comprende organización del recorrido, mínimo quince (15) estímulos o reconocimientos asociados a la actividad ecuestre, mínimo cien (100) recordatorios para los participantes y apoyo a la movilización de equinos hasta por \$2.500.000, de acuerdo con las necesidades verificadas para el desarrollo de la jornada.	GL	1
2.3.2	Desarrollo y ejecución de muestra ganadera, orientada a promover la participación del sector pecuario y el reconocimiento de las actividades productivas rurales. Comprende limpieza y adecuación del espacio, organización funcional de corrales, mínimo una (1) persona de apoyo logístico, un (1) juez con experiencia acreditable en especies bovinas, apoyo a la movilización de bovinos hasta por \$4.000.000 según las necesidades verificadas y mínimo veinticinco (25) estímulos relacionados con la actividad agropecuaria. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.3.3	Realización de muestra agrícola y artesanal, orientada a promover la participación y visibilización de productores agrícolas y artesanos. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional del espacio de exposición y mínimo cuarenta (40) estímulos asociados a la actividad. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.3.4	Desarrollo de jornada de reconocimiento a la labor del campo, orientada a exaltar los saberes, labores y tradiciones de la población rural. Comprende actividades tradicionales, deportivas y recreativas, cinco (5) reconocimientos a participantes destacados y atención de mínimo cuatrocientos (400) campesinos mediante incentivos asociados a la jornada. La actividad se desarrollará en el sector El Guamo y las entregas deberán realizarse de manera organizada y verificable. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.3.5	Organización y desarrollo del concurso de disfraces de mascotas, orientado a promover la integración comunitaria y la participación recreativa. Comprende organización y adecuación del lugar, animación y mínimo veinte (20) premios o estímulos relacionados con el bienestar de las mascotas, asignados conforme a criterios previamente definidos para el concurso. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1
2.4	PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.		
2.4.1	Desarrollo y ejecución de torneos relámpago de microfútbol masculino y femenino durante dos (2) días, orientados a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria. Comprende para el torneo masculino un (1) árbitro, una (1) persona de apoyo en planillaje y estímulos deportivos por valor estimado de hasta \$7.000.000; y para el torneo femenino un (1) árbitro y estímulos deportivos por valor estimado de hasta \$1.500.000. La premiación se otorgará conforme al reglamento, resultados y criterios previamente establecidos para cada torneo.	GL	1

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 14 de 31

2.4.2	Realización de la actividad recreativa y deportiva Color Run, dirigida a promover la participación comunitaria y los hábitos de vida saludable. Comprende la organización logística de la jornada y mínimo veinte (20) kilogramos de polvo de colores no tóxico, apto para este tipo de actividades y dispuesto en presentaciones individuales para los participantes.	GL	1
VALOR TOTAL			

NOTA: Las actividades a realizar serán determinados por el cronograma y los sitios que determine la Supervisión del convenio.

4.3. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos:

CODIGO			CLASE
90	13	15	Actuaciones en vivo
90	10	16	Servicios de banquetes y catering
90	15	18	Carnavales y ferias
39	11	23	Iluminación y accesorios de escenarios y estudio
45	11	17	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
80	14	19	Exhibiciones y ferias comerciales
93	14	17	Organizaciones de eventos culturales

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONVENIO DE ASOCIACION:

Por tratarse de un Convenio de Asociación el mismo tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo No.209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Respecto de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo No.355 de la Constitución Política establece que:

El artículo No.355 de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Planes seccionales de desarrollo.

El fundamento jurídico para la realización y celebración del presente convenio de asociación se basa en lo dispuesto en el artículo 355° de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 15 de 31

actividades de interés público acordes con el plan nacional y planes seccionales de desarrollo, el cual señala:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA. - “ARTÍCULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De la misma manera el artículo 96° de la Ley 489 de 1.998 regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativa debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad dando cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2° de la norma superior.

Adicionalmente para la realización y celebración del presente convenio de asociación se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de lo público establecidos en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativo debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad para dar cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2 de la norma superior.

El Decreto No.092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los Convenios de Asociación que celebren Entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la Entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una Entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del

 <i>República de Colombia.</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 16 de 31

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.”

Con lo anterior, se plasma un proceso contractual acorde a los principios de la Contratación Pública.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO

CONVENIO DE ASOCIACION:

Por tratarse de un Convenio de Asociación el mismo tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo No.209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Respecto de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo No.355 de la Constitución Política establece que:

El artículo No.355 de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Planes seccionales de desarrollo.

El fundamento jurídico para la realización y celebración del presente convenio de asociación se basa en lo dispuesto en el artículo 355° de la norma constitucional, en el cual el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y planes seccionales de desarrollo, el cual señala:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA. - “ARTÍCULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 17 de 31

con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De la misma manera el artículo 96° de la Ley 489 de 1.998 regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativa debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad dando cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2° de la norma superior.

Adicionalmente para la realización y celebración del presente convenio de asociación se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que regula los convenios de asociación con entidades particulares con observancia de los principios de lo público establecidos en el artículo 209 constitucional, en el cual la función administrativo debe estar al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad para dar cumplimiento propio a los fines previstos en el artículo 2 de la norma superior.

El Decreto No.092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los Convenios de Asociación que celebren Entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio. Los recursos que compromete la Entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una Entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.”

Con lo anterior, se plasma un proceso contractual acorde a los principios de la Contratación Pública.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Simacota determinó el valor del convenio con base en las cotizaciones obtenidas durante la estructuración del proyecto y en las actividades a desarrollar, según el análisis del sector.

Por lo anterior, el valor del aporte del Municipio se fija en la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$307.200.000)**, incluidos todos los costos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, conforme al siguiente cuadro presupuestal y descripción de actividades:

1	COMPONENTE 1. DESARROLLO CONJUNTO DEL XXXIII FESTIVAL FOLCLÓRICO, CULTURAL Y DEPORTIVO – 2026.				
1.1	PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.				
1.1.1	Organización y desarrollo del campeonato de minitejo, orientado a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria durante tres (3) días. Comprende el alistamiento y mantenimiento de mínimo ocho (8) pares de canchas cada día, un (1) juez central, un (1) auxiliar con experiencia, personal de apoyo logístico, adecuación funcional del escenario con iluminación para jornadas diurnas y nocturnas, entrega de estímulos para los equipos ganadores conforme al reglamento y resultados del campeonato, por un valor neto de hasta \$6.000.000. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1	14.700.000	14.700.000
1.2	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.				
1.2.1	Realización de jornada comunitaria de sensibilización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, disponer de mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, materiales requeridos para organizar un circuito de cinco (5) estaciones con juegos, actividades y pruebas orientadas al cuidado y protección del entorno. La actividad se realizará en el parque principal y sus alrededores durante un (1) día. Las fechas, horarios y lugares para el desarrollo de las actividades serán definidos y coordinados previamente con el supervisor del convenio, de acuerdo con la programación establecida por la entidad.	GL	1	1.200.000	1.200.000
1.2.2	Desarrollo de caminata para el reconocimiento de la riqueza ambiental de Simacota, orientada a promover la integración familiar, la participación comunitaria, los hábitos de vida saludables y la valoración del entorno natural. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, organización del recorrido conforme a las condiciones de seguridad requeridas, hidratación para mínimo cien (100) participantes y una jornada previa de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.	GL	1	2.000.000	2.000.000
1.3	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.				
1.3.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array de 3.400 watts, 2 bajos, un (1) monitor, consola digital, micrófonos alámbricos e inalámbricos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación, así como los gastos logísticos del personal técnico.	DÍA	5	4.000.000	20.000.000

 República de Colombia, Departamento de Santander Municipio Simacota Nº. 890.208.807-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 19 de 31

1.3.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para actividades específicas del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante tres (3) días conforme a la programación. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3	833.000	2.499.000
1.3.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, operación y retiro de paneles LED, cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, máquina de humo cuando resulte procedente, sistema eléctrico, cableado y personal técnico necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	5	800.000	4.000.000
1.3.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades del XXXIII Festival Folclórico, Cultural y Deportivo, con disponibilidad durante cinco (5) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima aproximada de 6 m x 4 m, con altura cercana a 1 m, aforo en color negro, escalera de acceso y pasamanos; cubierta o estructura superior adecuada para el montaje técnico y mínimo dos (2) secciones de cubierta tipo hangar a dos aguas, de aproximadamente 12 m de ancho por 12 m de fondo, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	5	2.340.000	11.700.000
1.4	PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA				
1.4.1	Realización de exposición de preparaciones ancestrales, orientada a promover y visibilizar los saberes, artes, oficios y prácticas culinarias tradicionales del municipio. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional de los espacios de exhibición en el parque principal y los insumos necesarios para el desarrollo de un taller demostrativo de cocina tradicional.	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.4.2	Desarrollo y ejecución de la actividad de presentación de los ganadores del concurso "Simacota Cuenta" 2026, orientada a reconocer el talento literario y promover la participación cultural. Comprende adecuación y apoyo logístico del espacio para la lectura pública de los cuentos ganadores, estímulos en especie o económico de carácter literario conforme a las bases y resultados del concurso, por un valor estimado de \$2.500.000, y disponer de una muestra artística en vivo con a cargo de un artista con experiencia, con duración mínima de una hora y treinta minutos (1:30), dirigida a la comunidad.	GL	1	10.000.000	10.000.000
1.4.3	Organización y desarrollo del encuentro escolar de coreografías, orientado a promover la expresión artística y la participación de las instituciones educativas. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación del espacio para las presentaciones y estímulos en especie para los grupos destacados conforme a criterios previamente definidos, con valor estimado de \$350.000 por estímulo. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	2.100.000	2.100.000
1.4.4	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de faroles con temática "Cine", orientado a promover la participación cultural de las instituciones educativas y de la comunidad. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, organización del recorrido por las principales vías hasta el parque principal y atención a los estudiantes participantes mediante mínimo quinientos (500) refrigerios individuales compuesto por una bebida 200 ml y un carbohidrato.	GL	1	4.000.000	4.000.000
1.4.5	Realización de concursos Intercolegiados de ortografía para básica secundaria, oratoria para básica secundaria y matemáticas para primaria, orientados a promover el aprendizaje, la sana competencia y el fortalecimiento académico. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, reconocimientos de participación y refrigerios individuales para los estudiantes participantes compuesto por un bebida 200 ml y un carbohidrato	GL	1	1.000.000	1.000.000
1.4.6	Organización y desarrollo de la actividad denominada Noche Blanca, orientada a promover la integración de egresados, el sentido de pertenencia, la identidad institucional y los vínculos comunitarios. Comprende mínimo dos (2) personas de apoyo logístico, ambientación del espacio, reconocimientos asociados a la actividad, mínimo cien (100) refrigerios compuestos por una	GL	1	1.801.000	1.801.000

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 20 de 31

	bebida de 200 ml y un carbohidrato y presentación de mínimo dos (2) grupos de danza de trayectoria reconocida como componente de promoción del folclor y la expresión artística.				
1.4.7	Realización de programación musical y cultural mediante la presentación en vivo de un grupo de trayectoria regional en la interpretación de música tradicional colombiana, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de una (1) hora, y la presentación de un grupo de voces y cuerdas para la interpretación de diversos géneros musicales, con duración aproximada de una (1) hora. Comprende la gestión logística de las presentaciones, transporte y alimentación de los artistas, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1	13.000.000	13.000.000
1.4.8	Organización y desarrollo del encuentro de bandas músico-marciales, orientado a promover la circulación artística, el intercambio cultural y la participación comunitaria. Comprende la participación de mínimo dos (2) bandas visitantes provenientes del sector Yariguíes y/o de otros municipios, coordinación logística, apoyo económico al desplazamiento de las agrupaciones, entrega de mínimo cien (100) refrigerios compuesto por carbohidrato y bebida de 200 ml , hidratación (100) , pago de derechos de autor y conexos a que haya lugar. La cantidad definitiva de estímulos de transporte se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	11.000.000	11.000.000
1.4.9	Desarrollo y ejecución del tradicional desfile de carrozas y comparsas con temática "Cine", orientado a promover la creatividad, la participación comunitaria y el fortalecimiento del patrimonio cultural. Comprende la participación de instituciones educativas y demás organizaciones vinculadas a la actividad y estímulos para apoyar la preparación de las muestras participantes, conforme a criterios previamente establecidos, hasta por \$1.300.000 por institución educativa participante del sector comunero y hasta \$1.100.000 para el programa de atención a la primera infancia. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	19.500.000	19.500.000
2	COMPONENTE 2. DESARROLLO CONJUNTO DE LAS FERIAS DE EL GUAMO – 2026.				
2.1	APOYO LOGÍSTICO Y ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS.				
2.1.1	Implementación del componente técnico y logístico de sonido profesional requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de un sistema con capacidad suficiente para la cobertura de la tarima y del público asistente, incluyendo amplificación tipo line array, bajos, monitores, cajas directas, consola digital, micrófonos, recursos para instrumentos, personal técnico, sistema eléctrico, cableado y demás componentes necesarios para su correcta operación.	DÍA	3	6.600.000	19.800.000
2.1.2	Implementación del componente logístico de sonido móvil requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende dos (2) cabinas de 15 pulgadas, consola de cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, sistema de alimentación eléctrica compatible con la operación móvil, cableado y accesorios necesarios para su funcionamiento.	DÍA	3	833.000	2.499.000
2.1.3	Implementación del componente técnico y logístico de iluminación profesional requerido para la tarima principal de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, operación y retiro de cabezas móviles, luminarias tipo PAR, efectos de iluminación, consola de control, personal técnico, sistema eléctrico y cableado necesario para garantizar su correcta operación.	DÍA	3	1.800.000	5.400.000
2.1.4	Adecuación temporal del escenario principal requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo, con disponibilidad durante tres (3) días. Comprende instalación, disponibilidad y desmontaje de una tarima modular aproximada de 6 m x 6 m con aforo en color negro y pasamanos, cubierta adecuada para el montaje técnico, tramoya con sistema de elevación y espacio cubierto auxiliar para labores técnicas, garantizando condiciones de estabilidad y seguridad.	DÍA	3	3.600.000	10.800.000

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 21 de 31

2.1.5	Implementación del componente de apoyo energético requerido para el desarrollo de las actividades de las Ferias de El Guamo durante tres (3) días. Comprende la operación de una solución de generación eléctrica con capacidad aproximada de 30 kVA, combustible, cableado, conexiones y demás recursos necesarios para atender los requerimientos técnicos de las actividades programadas.	DÍA	3	1.500.000	4.500.000
2.2	PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.				
2.2.1	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida en la interpretación de música bailable tropical y merengue, conformado por mínimo cinco (5) integrantes, con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1	38.201.000	38.201.000
2.2.2	Realización de presentación musical en vivo de un grupo de trayectoria reconocida a nivel nacional, con repertorio que podrá incluir música campesina, popular y otros géneros acordes con la programación cultural, conformado por mínimo seis (6) integrantes y con duración aproximada de dos (2) horas. Comprende la logística necesaria para la presentación y la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1	20.000.000	20.000.000
2.2.3	Desarrollo de presentación en vivo de DJ con experiencia en animación de eventos de asistencia masiva, con disponibilidad durante los tres (3) días de las Ferias de El Guamo. Comprende la operación técnica requerida para la gestión musical, conexiones, cableado y demás recursos necesarios para la presentación, así como la gestión y pago de los derechos de autor y conexos a que haya lugar.	GL	1	6.000.000	6.000.000
2.3	PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, LAS TRADICIONES RURALES Y LA INTEGRACIÓN CAMPESINA.				
2.3.1	Organización y desarrollo de la cabalgata y caravana por la integración de El Guamo, orientada a promover la integración comunitaria y las tradiciones rurales. Comprende organización del recorrido, mínimo quince (15) estímulos o reconocimientos asociados a la actividad ecuestre, mínimo cien (100) recordatorios para los participantes y apoyo a la movilización de equinos hasta por \$2.500.000, de acuerdo con las necesidades verificadas para el desarrollo de la jornada.	GL	1	12.000.000	12.000.000
2.3.2	Desarrollo y ejecución de muestra ganadera, orientada a promover la participación del sector pecuario y el reconocimiento de las actividades productivas rurales. Comprende limpieza y adecuación del espacio, organización funcional de corrales, mínimo una (1) persona de apoyo logístico, un (1) juez con experiencia acreditable en especies bovinas, apoyo a la movilización de bovinos hasta por \$4.000.000 según las necesidades verificadas y mínimo veinticinco (25) estímulos relacionados con la actividad agropecuaria. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	18.000.000	18.000.000
2.3.3	Realización de muestra agrícola y artesanal, orientada a promover la participación y visibilización de productores agrícolas y artesanos. Comprende mínimo una (1) persona de apoyo logístico, adecuación funcional del espacio de exposición y mínimo cuarenta (40) estímulos asociados a la actividad. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	5.700.000	5.700.000
2.3.4	Desarrollo de jornada de reconocimiento a la labor del campo, orientada a exaltar los saberes, labores y tradiciones de la población rural. Comprende actividades tradicionales, deportivas y recreativas, cinco (5) reconocimientos a participantes destacados y atención de mínimo cuatrocientos (400) campesinos mediante incentivos asociados a la jornada. La actividad se desarrollará en el sector El Guamo y las entregas deberán realizarse de manera organizada y verificable. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.	GL	1	26.000.000	26.000.000
2.3.5	Organización y desarrollo del concurso de disfraces de mascotas, orientado a promover la integración comunitaria y la participación recreativa. Comprende organización y adecuación del lugar, animación y mínimo veinte (20) premios o estímulos relacionados con el bienestar de las	GL	1	2.500.000	2.500.000

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento de Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 22 de 31

	mascotas, asignados conforme a criterios previamente definidos para el concurso. La cantidad definitiva de estímulos se determinará según la participación efectiva, hasta concurrencia del valor presupuestado para este componente.				
2.4	PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.				
2.4.1	Desarrollo y ejecución de torneos relámpago de microfútbol masculino y femenino durante dos (2) días, orientados a promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria. Comprende para el torneo masculino un (1) árbitro, una (1) persona de apoyo en planillaje y estímulos deportivos por valor estimado de hasta \$7.000.000; y para el torneo femenino un (1) árbitro y estímulos deportivos por valor estimado de hasta \$1.500.000. La premiación se otorgará conforme al reglamento, resultados y criterios previamente establecidos para cada torneo.	GL	1	14.100.000	14.100.000
2.4.2	Realización de la actividad recreativa y deportiva Color Run, dirigida a promover la participación comunitaria y los hábitos de vida saludable. Comprende la organización logística de la jornada y mínimo veinte (20) kilogramos de polvo de colores no tóxico, apto para este tipo de actividades y dispuesto en presentaciones individuales para los participantes.	GL	1	1.700.000	1.700.000
VALOR TOTAL					307.200.000

6.2. ENTREGA DE LOS APORTES

El Municipio entregará sus aportes en pesos colombianos mediante desembolsos parciales contra actas de cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutadas, previa certificación del supervisor, a las cuales se deberá anexar:

1. Factura o cuenta de cobro.
2. Cumplimiento por parte del Asociado de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007
3. Informe de supervisor
4. Informe de actividades del Asociado con registro fotográfico.
5. Pago de estampillas departamentales
6. Acta de recibo

6.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente convenio se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 26-00973 del 1 de octubre de 2026, que ampara el aporte del Municipio.

6.4. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el análisis del sector, que se anexa y hace parte integral del presente estudio.

7. DURACION

 <i>República de Colombia.</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 23 de 31

El plazo de ejecución del convenio será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de las garantías). Las actividades se ejecutarán conforme al cronograma que apruebe el supervisor, en las fechas tradicionales de la Semana Cultural del sector Comunero y de las festividades de El Guamo.

8. LUGAR DE EJECUCION:

El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Simacota, Santander, en la cabecera municipal (sector Comunero) y en la vereda El Guamo (sector Yariguíes), en los lugares que determine el supervisor conforme al cronograma aprobado.

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Son obligaciones del Asociado en desarrollo del presente convenio: **a)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en la cual se depositarán los aportes del Municipio. **b)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto convenidos. **c)** Designar un funcionario que actúe como coordinador del Convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al municipio sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. **d).** Suscribir la liquidación del Convenio. **e)** Acatar las instrucciones del Supervisor del municipio. **f)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el alcance del objeto del convenio, en los términos y condiciones pactadas y lo señalado en la propuesta, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del convenio sin previa justificación aceptada por el Municipio. **g)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **h)** Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos ordenanzales, que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **i)** Rendir cuentas al municipio, sobre la inversión de los dineros aportados. **j)** Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente Convenio. **k)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el municipio, cuando este lo requiera. **l)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 den 2002, y la ley 828 de 2003, **EI ASOCIADO**, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **m)** Ejecutar y acreditar con soportes el aporte en dinero y/o en especie ofrecido en su propuesta, cuando a ello haya lugar. **n)** Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 24 de 31

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio en desarrollo del presente convenio: 1) Entregar sus aportes en la forma establecida en el convenio. 2) Ejercer la supervisión y brindar la asesoría necesaria para la ejecución del convenio. 3) Aprobar el cronograma de actividades y coordinar los espacios públicos requeridos. 4) Cumplir las demás actividades del presupuesto oficial que le correspondan.

10. REQUISITOS PARA ACREDITAR

Para determinar la reconocida idoneidad y la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje:

10.1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:

- a. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.:** Este documento debe estar firmado en original por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.
- b. **PROPUESTA TECNICO ECONOMICA:** En la que se haga la presentación detallada de las actividades a desarrollar, su valor y los aportes de cada una de las partes.
- c. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO:**
Expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los TREINTA (30) DIAS.
- d. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni su representante legal podrá figurar en el Boletín de Responsables Fiscales, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín. La entidad verificará esta circunstancia en el Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**
La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios de la ESAL proponente y de su representante legal.
- f. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.
- g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El representante legal de la ESAL proponente no podrá registrar antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el Estado; la entidad verificará esta circunstancia en la página web de la Policía Nacional.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 25 de 31

- h. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.
- i. **CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES:** Por cuanto el convenio comprende actividades con participación de niños, niñas y adolescentes (desfiles, concursos intercolegiados, encuentros escolares), la entidad verificará el registro de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 respecto del representante legal y del personal mínimo ofrecido.
- j. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** del representante legal de persona jurídica o persona natural conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios
- k. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.
- l. **GOBIERNO CORPORATIVO.** La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.
- m. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE: así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.
- n. **PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS** El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.
- o. **CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditara el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.
- p. **CARTA DE NO HALLARSE INCURSO EN MATERIA DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.** De acuerdo con el artículo 3 del Decreto No.092

 <i>República de Colombia.</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 26 de 31

de 2017, el asociado deberá presentar manifestación de no hallarse incurso en alguna eventualidad que le impida contratar con el Estado. Actualizada y debidamente firmada en ORIGINAL por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

- q. **REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN EL SECOP**, las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la constitución Política y el Decreto No.092 de 2017 deberán estar registradas en el **SECOP**, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las entidades estatales. Para ello, se deberá anexar la constancia de la inscripción en el SECOP.
- r. **ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Para verificar que el objeto estatutario le permite desarrollar el objeto del convenio (artículo 3 del Decreto 092 de 2017) y las facultades del representante legal para contratar.
- s. **BODEGA E INSTALACIONES**: La ESAL deberá acreditar que dispondrá, durante la ejecución, de un espacio de bodegaje en la vereda El Guamo (sector Yarigués) o en sus inmediaciones para el almacenamiento de los elementos requeridos, y de un predio para el desarrollo de las actividades agropecuarias (cabalgata, muestra ganadera y muestra agrícola). Se acredita con documento de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato o carta de intención o compromiso del titular del inmueble.

10.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Los requisitos técnicos habilitantes deberán ser cumplidos por todas las ESAL proponentes y acreditarse con la propuesta.

10.2.1. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual; busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Municipio de Simacota reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del convenio que a su vez define su naturaleza específica define los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando dos (02) convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes características así:

Los contratos o convenios aportados deberán tener por objeto o alcance la organización, logística o ejecución de eventos o actividades culturales, deportivas, recreativas y/o agropecuarias. En conjunto, la experiencia aportada deberá comprender actividades culturales, deportivas y agropecuarias.

El valor acreditado será la sumatoria de valores contratados igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 27 de 31

LA ESAL deberá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren adecuadas, atendiendo entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del convenio.

Los contratos o convenios deberán estar terminados y se acreditarán mediante certificación expedida por la entidad contratante, o copia del contrato o convenio acompañada del acta de liquidación o de recibo final. Su valor se expresará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación y se comparará con el presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

10.2.2. EQUIPO DE TRABAJO:

La ESAL deberá ofrecer y acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con las actividades objeto del convenio.

El Asociado debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del siguiente personal mínimo obligatorio:

DESCRIPCION	CANTIDAD	CONDICIONES
COORDINADOR	1	COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS CON EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS.
AUXILIARES	4	CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS,
SUPERVISOR LOGÍSTICO.	1	SUPERVISOR LOGISTICO DE EVENTOS CON EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida.

El Municipio a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el Cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

El Municipio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

10.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

El proponente deberá allegar certificación (FORMATO ANEXO) suscrita por el Revisor Fiscal o el Contador que acredite los siguientes indicadores:

- Eficiencia en el gasto
- Eficiencia en el esfuerzo

Respecto a la eficiencia en el gasto: las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 28 de 31

su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO X
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO X

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos destina la entidad privada sin ánimo de lucro a satisfacer las necesidades de la comunidad y menos a su propia administración. Por lo anterior, la ESAL deberá acreditar un indicador mayor que cero (0), lo que demuestra que ha ejecutado proyectos relacionados con su objeto social.

Respecto a la eficacia del esfuerzo: en primer lugar, el incremento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integren en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la entidad estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada en ese sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO X
TOTAL DE GASTOS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO X

Por lo anterior, la entidad admitirá que la ESAL demuestre para este indicador un resultado mayor o igual a 0 o indeterminado toda vez, puede ocurrir que durante la vigencia la ESAL no haya tenido financiación privada y esto no determina la capacidad financiera para la ejecución del convenio.

La certificación que emite el revisor fiscal o el contador debe ir acompañada de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores el cual debe encontrarse vigente.

Adicionalmente, la ESAL deberá acompañar la siguiente documentación:

- Estados financieros certificados.
- Formatos diligenciados y presentados conforme al modelo suministrado por Colombia Compra Eficiente.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solo las ESAL que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros serán evaluadas. Sobre ellas se asignará un máximo de cien (100) puntos, con los siguientes factores, definidos en función de los objetivos del convenio:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Aporte de la ESAL	Aporte en dinero y/o en especie, adicional al aporte del Municipio, expresado como porcentaje del aporte del Municipio	Hasta 50

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 29 de 31

Talento humano adicional	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o en gestión del riesgo, con licencia vigente y experiencia mínima de un (1) año en eventos de afluencia masiva	25
Talento humano adicional	Médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista con tarjeta profesional vigente, para el acompañamiento sanitario y de bienestar animal de la cabalgata y la muestra ganadera	25
TOTAL		100

El aporte se calificará así: aporte superior a 0% e inferior al 10% del aporte del Municipio: 10 puntos; igual o superior al 10% e inferior al 20%: 20 puntos; igual o superior al 20% e inferior al 30%: 30 puntos; igual o superior al 30%: 50 puntos; sin aporte: 0 puntos. El aporte en especie deberá describirse, valorarse a precios de mercado, destinarse a actividades propias del convenio y ser adicional a los ítems financiados por el Municipio; no se aceptarán como aporte los gastos de administración de la ESAL.

El talento humano adicional no podrá corresponder al personal mínimo exigido ni financiarse con cargo al aporte del Municipio, y se acreditará con hoja de vida, títulos, tarjeta o licencia profesional, certificaciones de experiencia y carta de compromiso de disponibilidad.

La propuesta económica no otorga puntaje: es requisito de verificación. El valor total ofertado y cada valor unitario no podrán superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios del presente estudio, so pena de rechazo. En caso de empate se aplicarán los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El Asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SIMACOTA, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017 y de la Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el asociado deberá constituir garantías mediante contratos de seguro contenidos en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que cubra los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la entrega del objeto del convenio.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y SEIS (6) meses más.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 30 de 31

- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.

Garantía de seriedad de la oferta: En el proceso competitivo cada proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario más, o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio (artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).

13. LIQUIDACION

El convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, o en su defecto unilateralmente, dentro de los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio por las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la constitución por parte del Asociado de las garantías exigidas, con su aprobación por el Municipio (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

15. SUPERVISION

El Municipio de Simacota ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos y servicios a través del Supervisor que se designe para tal efecto.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al asociado la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si no está de acuerdo con ellas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al ordenador del gasto, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Simacota. Si el Asociado rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le requerirá por escrito, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si el requerimiento no surte efecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el supervisor informará al ordenador del gasto para que se adopten las medidas contractuales a que haya lugar. El supervisor documentará las causas o motivos de cualquier incumplimiento que se presente.

 <i>República de Colombia,</i> <i>Departamento Santander Municipio</i> <i>Simacota</i> <i>Nº. 890.208.807-0</i>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA ESTUDIOS PREVIOS			
	Código: F-PCT-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 31 de 31

16. SOPORTE DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

17. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio analizó la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. Por tratarse de un convenio de asociación celebrado con una entidad privada sin ánimo de lucro en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, el presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente y oportuno celebrar el convenio de asociación entre el Municipio de Simacota, Santander, y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL SECTOR COMUNERO, FESTIVIDADES DE EL GUAMO EN EL SECTOR YARIGUIES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER"**, para lo cual se adelantará el proceso competitivo descrito en el presente estudio.

RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO
Secretario de Desarrollo Social

MAYERLY ORTIZ ESTEVEZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico

Revisó y Aprobó: GILBERTO MORENO ARDILA	Cargo: ASESOR EXTERNO CONTRATACION	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de los Secretarios de Despacho		

ⁱ Sent. C-655-03, 05-08-03, M.P. Escobar Gil.